

DECRETO NUMERO 70

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA

Artículo 1°—Declarar el 27 de octubre de cada año "DÍA DEL MEDICO HONDURENO".

Artículo 2°—El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el salón de sesiones del Congreso Nacional, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos.

MARTIN AGÜERO h.
Presidente.

NICOLÁS CRUZ TORRES
Secretario

GUSTAVO GÓMEZ SANTOS
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa, D. C. 1^º de noviembre de 1972

RAMÓN E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.